

PROMULGA ACUERDO N°150 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 QUE "APRUEBA FIJAR PORCENTAJES PARA CANCELAR LA ASIGNACION DE MERITO AL 35% DE LOS FUNCIONARIOS MEJOR EVALUADOS DE LA DOTACION DE CADA ESTABLECIMIENTO"

DECRETO EXENTO N°

E1418

RECOLETA

31 JUL 2024

VISTOS:

1. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°150 de fecha 23 de julio de 2024 "aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, y siempre que estén ubicados en lista 1 distinción, o lista 2 buena".
2. El correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024 enviado por la Jefa del Departamento de Salud, en donde se envía dentro de sus antecedentes referentes al "Pago Asignación de Mérito Personal de los Establecimientos de Salud, Art 30 bis de la Ley 19.378", minuta presentada al Honorable Concejo Municipal.
3. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Kemeny Meneses Mateluna.
4. El Decreto Exento N° 1145 de fecha 25/06/2024, que designa como Alcaldesa Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 150 del Concejo Municipal de fecha 23 de julio de 2023, " Aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, y siempre que estén en lista 1 de distinción, o lista 2 buena, según los siguientes tramos":
 - El tramo superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 21% del sueldo base mínimo nacional.
 - El tramo intermedio, conformado por el 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 16% del sueldo base nacional.



- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá como bonificación una asignación equivalente al 9% del sueldo mínimo nacional.

El gasto que origina el pago de la asignación de mérito, tiene un costo anual de \$145.705.473.- (Ciento cuarenta y cinco millones setecientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos).

2. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo al Ítem N° 215.21.01.003.003.005 Planta, Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y al Ítem N° 215.21.02.003.003.004, Contrata, Asignación de Mérito, Art.30, de la Ley N° 19.378, del Presupuesto de Salud año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE, y hecho, ARCHÍVESE.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

GRL/KMM/MMU/JSH/MSS/PEF

PROMULGA ACUERDO N°150 DE FECHA
23 DE JULIO DE 2024 QUE "APRUEBA
FIJAR PORCENTAJES PARA CANCELAR
LA ASIGNACION DE MERITO AL 35% DE
LOS FUNCIONARIOS MEJOR EVALUADOS
DE LA DOTACION DE CADA
ESTABLECIMIENTO"

DECRETO EXENTO N°

E1413

RECOLETA

31 JUL 2024

VISTOS:

1. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°150 de fecha 23 de julio de 2024 "aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, y siempre que estén ubicados en lista 1 distinción, o lista 2 buena".
2. El correo electrónico de fecha 17 de julio de 2024 enviado por la Jefa del Departamento de Salud, en donde se envía dentro de sus antecedentes referentes al "Pago Asignación de Mérito Personal de los Establecimientos de Salud, Art 30 bis de la Ley 19.378", minuta presentada al Honorable Concejo Municipal.
3. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Kemeny Meneses Mateluna.
4. El Decreto Exento N° 1145 de fecha 25/06/2024, que designa como Alcaldesa Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el acuerdo N° 150 del Concejo Municipal de fecha 23 de julio de 2023, " Aprobar fijar para el año 2023 los siguientes porcentajes para cancelar la asignación de mérito al 35% de los funcionarios mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento según lo dispuesto en el artículo N°30 bis de la ley 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, correspondiente al periodo de calificación comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, y siempre que estén en lista 1 de distinción, o lista 2 buena, según los siguientes tramos":
 - El tramo superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 21% del sueldo base mínimo nacional.
 - El tramo intermedio, conformado por el 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá como bonificación una asignación de mérito equivalente al 16% del sueldo base nacional.

- El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá como bonificación una asignación equivalente al 9% del sueldo mínimo nacional.

El gasto que origina el pago de la asignación de mérito, tiene un costo anual de \$145.705.473.- (Ciento cuarenta y cinco millones setecientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos).

2. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de esta Asignación de Merito con cargo al Ítem N° 215.21.01.003.003.005 Planta, Art. 30, Ley N° 19.378 (asignación de mérito) y al Ítem N° 215.21.02.003.003.004, Contrata, Asignación de Mérito, Art.30, de la Ley N° 19.378, del Presupuesto de Salud año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE, y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GRL/KMM/MMU/JSH/MSS/PFF
Transcrito a:
Secretaria Municipal
Dirección de Control
Departamento de Salud (3)